



TABLA DE ANTECEDENTES	
ORDENANZA XVI – N° 2 (Antes Ordenanza 29/73)	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/79	Texto Actualizado. Segunda Consolidación
Art. 80	Incorporado por Refundición del Artículo 8 de la Ordenanza N°3214/23
Arts. 81	Texto Actualizado. Segunda Consolidación
Art. 82/87	Incorporado por Refundición de los Arts 1/6 de la Ordenanza N°3332/24
Art 88	De forma

Artículos suprimidos:

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Artículo 80, se procede a sustituir el verbo “ESTABLECESE la prohibición” por “se prohíbe” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente como modo indicativo.